



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 8 de junio de 2015

Número 130

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Área de Fomento:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Sevilla.—Número 1: autos 1245/14 y 294/13; número 2: autos 746/14, 296/13, 204/13, 844/14, 605/12, 196/13, 192/13 y 1086/11; número 3: autos 364/14 y 243.1/15; número 6: autos 399/14, 840/13 y 31/14; número 8: autos 114/15; número 9: autos 237/12; número 10: autos 265/14 y 266/13; número 11: autos 4/14 8
- Jaén.—Número 1: autos 77/15 18
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 2: autos 822/14 18
- Badajoz.—Número 1: autos 59/14 19
- Madrid.—Número 4: autos 1210/13 19

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificaciones 20
- Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 24
- Albalá del Aljarafe: Notificación 30
- Aznalcázar: Cuenta general ejercicio 2014 32
- Aznalcóllar: Cuenta general ejercicio 2014 32
- Coripe: Presupuesto general ejercicio 2015 32
- Dos Hermanas: Ordenanza fiscal 34
- Estepa: Expediente de suplemento de crédito 35
- Mairena del Alcor: Expediente de transferencia de créditos 35
- Mairena del Aljarafe: Notificaciones 36
- Marinaleda: Reglamento municipal 37

— Olivares: Notificación.....	38
— Palomares del Río: Modificación de la relación de puestos de trabajo.....	39
— La Rinconada: Cuenta general ejercicio 2014.....	39
— La Roda de Andalucía: Expediente de modificación de créditos.....	39
— Villamanrique de la Condesa: Padrones fiscales.....	40

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Área de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía - Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Fomento en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.e.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha resolución	Cuantía euros
202/2015	S. Borja Gutiérrez	28644701H	Rinconada (La)	04/05/2015	70,00
237/2015	M. Gómez Serrano	52312515G	Rota	04/05/2015	60,00
242/2015	M. Fernández García	29506491K	Dos Hermanas	04/05/2015	60,00
251/2015	F. J. Martín García	28794349M	Sanlúcar la Mayor	04/05/2015	60,00
254/2015	M. Lora Expósito	28495032X	Lora del Río	04/05/2015	120,00
264/2015	M. Rosendo Núñez	75412201P	Tocina	04/05/2015	60,00
285/2015	A. Sánchez Canterla	75555007F	Sevilla	04/05/2015	120,00
286/2015	S. Castro Vega	28840996P	Sevilla	04/05/2015	60,00
311/2015	J. A. Ruiz Molina	28635159K	Sevilla	04/05/2015	60,00

Sevilla a 27 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fco. Javier Arroyo Navarro.

6W-6523

Área de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía - Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España - Torre Sur, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.e.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha Incoación	Cuantía euros
360/2015	J. Pérez Calero	47006530G	Carmona	07/04/2015	90,00
377/2015	L. Baiaram	X7348683E	Brenes	08/04/2015	60,00
379/2015	P. Martínez Rey	32844527K	Coruña (A)	08/04/2015	60,00
381/2015	A. Sánchez Jumilla	49131106R	Dos Hermanas	08/04/2015	70,00
382/2015	J. Infantes Rioja	28811273R	Cantillana	08/04/2015	120,00
384/2015	R. Nieto Flores	47208284W	Lora del Río	08/04/2015	60,00
390/2015	D. Fernández Alameda	77364169N	Jaén	08/04/2015	60,00
395/2015	J. Rosales Orts	47211252A	Brenes	10/04/2015	60,00
396/2015	M. Rosales Orts	47211256F	Brenes	10/04/2015	60,00
416/2015	D. Estefane Rodríguez	30262915K	Sevilla	14/04/2015	60,00
417/2015	A. Fornet Muñoz	49030440Y	Dos Hermanas	14/04/2015	120,00
419/2015	J. M. Núñez Rincón	49034483R	Dos Hermanas	14/04/2015	120,00
422/2015	I. Guijo Báñez	28459703D	Sevilla	14/04/2015	60,00
423/2015	P. Salguero Buzón	45659181H	Lora del Río	14/04/2015	120,00
424/2015	R. Clemente García	47202984S	Utrera	14/04/2015	120,00
425/2015	N. Curt Ion	TR245969	Sevilla	14/04/2015	60,00
428/2015	L. Méndez Soler	28703517T	Lora del Río	14/04/2015	120,00
433/2015	J. F. Colorado Angulo	15410501H	Sevilla	14/04/2015	120,00
453/2015	J. M. Jiménez Pérez	28838273E	Utrera	16/04/2015	60,00
457/2015	E. J. Julia Ávila	77821711S	Sevilla	21/04/2015	70,00

Sevilla a 26 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fco. Javier Arroyo Navarro.

6W-6524

Área de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía - Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España - Torre Sur, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOP».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.g.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha Incoación</i>	<i>Cuantía euros</i>
460/2015	J. Pérez Calero	47006530G	Carmona	21/04/2015	75,00

Sevilla a 26 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fco. Javier Arroyo Navarro.

6W-6525

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0266/15/SAM.

Interesado: Don Juan Tirado Buzón.

DNI. núm.: 28807732W.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

253W-6500

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0771/14/SAA.

Interesado: Doña Francisca Ávila Rubiano.

DNI. núm.: 27806534V.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de marzo de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

253W-6501

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0297/15/SAM.

Interesado: Don Antonio José Salas Saavedra.

DNI. núm.: 52697590J.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 21/06/15.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

253W-6502

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0166/15/SAM.

Interesado: Jonathan Vera Granja.

DNI. núm.: 75913421N.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 7 de mayo de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

253W-6503

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0120/15/SAM.

Interesado: Don Diego Núñez Rodríguez.

DNI N.º: 28674181N.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-6504

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0083/15/SAM.

Interesado: Don Juan José Rodríguez Rodríguez.

DNI N.º: 52251282C.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de mayo de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-6505

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0066/15/SAM.

Interesado: Don Francisco José Berrocal Camacho.

DNI N.º: 28756228H.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 23 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-6506

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0046/12/SAM.

Interesada: Doña María del Carmen Boza Macías.

DNI N.º: 52271028D.

Acto notificado: Resolución recurso de procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-6507

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0038/12/SAM.

Interesada: Doña María del Carmen Boza Macías.

DNI N.º: 52271028D.

Acto notificado: Resolución recurso de procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-6508

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado,

el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0027/12/SAM.

Interesado: Don Manuel Boza Boza.

DNI N.º: 48961715M.

Acto notificado: Resolución recurso de procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

8W-6509

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0021/15/SAA.

Interesado: Don José Núñez Núñez.

DNI N.º: 32071731W.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 20 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 25 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

8W-6510

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0046/15/SAM.

Interesado: Don Antonio Moro Almazán.

DNI N.º: 26461700Q.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 30 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 26 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

8W-6511

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0153/15/F.

Interesado: Ionut Robert Ricea.

DNI N.º: 195080616187.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de mayo de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 26 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

8W-6512

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0283/15/SAM.

Interesado: Don Antonio Chíncoa Lozano.

DNI N.º: 74907887S.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 21 de abril de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 27 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-6513

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. expediente: A-1840/2014-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Don Antonio García Calderón y doña Isabel Carmen Calle Bautista

Uso: Riego (leñosos-olivar) de 39,12 hectáreas

Volumen anual (m³/año): 58.680

Caudal concesional (l/s): 5,87

Captación:

N.º	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Osuna	Sevilla	Masa de agua subterránea	Osuna-Lantejuela	308.546	4.130.417
2	Osuna	Sevilla	Masa de agua subterránea	Osuna-Lantejuela	308.484	4.130.169
3	Osuna	Sevilla	Masa de agua subterránea	Osuna-Lantejuela	308.563	4.129.949

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la Plaza de España, Sector II. 41071-Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 17 de abril de 2015.—El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

7W-6184-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento núm. 1245/2014 y 172/15 acumulado, sobre social ordinario, a instancia de Teresa Pilar Fuentes Machuca contra Opinión Plural SL, Fogasa, Administrador Concursal de Opinión Plural SL y Administración Concursal Opinión Plural SL, en la que con fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 7 de julio de 2015 a las 10.40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. Edif. Noga, 1.^a planta, sala de vistas n.º 8.

- Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 10.10 horas en la 5.ª planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83. *Suspensión de los actos de conciliación y juicio.*

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Opinión Plural SL y Administrador Concursal de Opinión Plural SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 23 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34W-2444

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 294/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Paradas Paredes contra Gesalquivir, S.A., en la que con fecha 26/03/13, se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez

En Sevilla a 26 de marzo de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Juan Paradas Paredes, presentó demanda de cantidad frente a Gesalquivir, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 294/2013.

Fundamentos de derecho

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
 - Señalar el día 7 de julio de 2015, a las 9.50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edificio Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas núm.8,
 - Citar para conciliación a celebrar el día 7 de julio de 2015 a las 09.20 horas en la 5.ª Planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Secretaria Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/201, de RJS.
- “Artículo 83. 83. *Suspensión de los actos de conciliación y juicio.*

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio representado de Letrado.

- Constando la demandada Gesalquivir como desconocida en varios procedimientos que se llevan en este Juzgado, se cita a la misma mediante edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- Requierase a la parte actora por el plazo de cuatro días hábiles a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado a ratificar la demanda al haberla presentado sin la preceptiva firma, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo de proceder al archivo de las actuaciones y por consiguiente dejar sin efecto el señalamiento que viene acordado.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Gesalquivir, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 26 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253F-4967

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 746/2014, a instancia de la parte actora Ventura Fernández Roldán contra Juicri, S.L., y Fogasa, se ha acordado citar a Juicri, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de junio de 2015, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26. 5.^a planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juicri, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-6585

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 296/2013, a instancia de la parte actora don Eduardo Rivero Gómez contra Pensión los Ángeles, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de julio de 2015, a las 09.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26. 5.^a planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pensión los Ángeles, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-6586

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 204/2013.

Negociado. F.

N.I.G.: 4109144S20130002227.

De: Don Manuel Rojas Falcón.

Contra: INSS, Estructuras Gamarro, S.L., FREMAP y TGSS.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 204/2013, se ha acordado citar a Estructuras Gamarro, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2015, a las 9.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 5.^a planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras Gamarro, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-6581

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 844/2014.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20140009115.

De: Don José Luis Núñez Medrano.

Contra: Empresa San Telmo Integral, S.L.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 844/2014, se ha acordado citar a Empresa San Telmo Integral, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2015 a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 5.^a planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa San Telmo Integral, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

253F-6580

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 605/2012, a instancia de la parte actora don Emilio León Ortega contra Fondo de Garantía Salarial, Grupo de Almacenes Materiales y Alquileres, S.L., y Transportes y Cubas M.H., S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 414/2014

En la ciudad de Sevilla a 14 de octubre de 2014. En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla vistos los autos seguidos a instancias de don Emilio León Ortega contra la empresa, Grupo de Almacenes Materiales y Alquileres, S.L. y Transportes y Cubas M.H., S.L., sobre cantidad con el núm. 605/2012.

Fallo: Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Grupo de Almacenes Materiales y Alquileres, S.L., y Transportes y Cubas M.H., S.L., a que abone a don Emilio León Ortega la suma reclamada de 6.388,98 € euros por los conceptos expresados; y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Almacenes Materiales y Alquileres, S.L. y Transportes y Cubas M.H., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-3190

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 196/2013, a instancia de Georgios Douramakos, se ha acordado citar a «Comestibles y Bebidas de Sevilla», S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de junio de 2015, a las 9.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira, 26, 5.^a planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Comestibles y Bebidas de Sevilla», S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

7W-6583

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 192/2013, a instancia de doña Eva María Sánchez Polo, contra «Autasa», S.L., y Fogasa, se ha acordado citar a «Autasa», S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de junio de 2015, a las 9.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira, 26, 5.^a planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Autasa», S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

7W-6582

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1086/2011, a instancia de don Manuel Baena Correa, se ha acordado citar a «Tarev Interiores», S.L.; «Escayolas y Yesos Ignacio Rodríguez», S.L.; doña Gloria Rodríguez Bellido, «Berlecon», S.L.; «Yesos Carofran», S.L.; «Yesos y Escayolas de Ojén», S.L.; «Construcciones y Decoraciones Manuel García Gutiérrez», S.L.; «Yesos del Noroeste», S.L.; «Codelco Representaciones», S.L.; «Revestimientos Cárdenas e Hijos», S.L.; «Yesos y Escayolas Montero», S.L.; «Yesos y Escayolas El Cachorro», S.L.; don Miguel Calvo Vázquez, «Construcciones y Yesos Proyectados 3J», S.L.; «Millán Rosado», S.L., y don Joaquín Vallejo Pérez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2015, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira, 26, 5.^a planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Tarev Interiores», S.L.; «Escayolas y Yesos Ignacio Rodríguez», S.L.; doña Gloria Rodríguez Bellido, «Berlecon», S.L.; «Yesos Carofran», S.L.; «Yesos y Escayolas de Ojén», S.L.; «Construcciones y Decoraciones Manuel García Gutiérrez», S.L.; «Yesos del Noroeste», S.L.; «Codelco Representaciones», S.L.; «Revestimientos Cárdenas e Hijos», S.L.; «Yesos y Escayolas Montero», S.L.; «Yesos y Escayolas El Cachorro», S.L.; don Miguel Calvo Vázquez, «Construcciones y Yesos Proyectados 3J», S.L.; «Millán Rosado», S.L., y don Joaquín Vallejo Pérez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

7W-6584

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 364/2014, a instancia de don José Manuel Fernández Guisado, don Salvador Aguilar Matito, don Salvador Ortega Montero, don Antonio Soto Santos, don Fernando Gómez Kiernan, doña Elia Escudero Botello, doña Trinidad Romero Domínguez, don Cayetano Custodio Juliá Negri, don Norberto Rafael Solozano Cuadrado, don Rafael Solozano Villanueva, don Leocadio Velasco Acal, don Manuel Gamero Cabello, don Manuel Mena Domínguez, don Buenaventura Durán Bordallo, don Francisco Javier García Herrera, doña Isabel Campuzano Vecino y doña Beatriz Gómez-Caminero Sánchez, contra don José María Juliá Ruiz, Juliá Catering, S.L. (en concurso), Fogasa, don Rafael Juliá García, don Javier Vidal Martínez (Adm. Concursal), don Jorge Juliá García, doña Lourdes Juliá Ruiz, don Jorge Juliá Ruiz, doña Pilar Juliá Ruiz, don Eduardo Juliá Ruiz, M.^a Carmen Juliá Ruiz y doña M.^a José Juliá Negri, se ha acordado citar a don Jorge Juliá Ruiz, doña Pilar Juliá Ruiz, M.^a Carmen Juliá Ruiz y doña M.^a José Juliá Negri, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de junio de 2015, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Jorge Juliá Ruiz, doña Pilar Juliá Ruiz, M.^a Carmen Juliá Ruiz y doña M.^a José Juliá Negri, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

258-6686

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 243.1/2015, sobre Pieza de Medidas Cautelares, a instancia de Francisco José López Martín contra Silvio Paulo Folgado Breia, en la que con fecha 24/03/15, se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Francisco Manuel de la Chica Carreño.

En Sevilla a 24 de marzo de 2015.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de este Juzgado de la solicitud de embargo preventivo interesada en el escrito de demanda, por la que se ha formado la presente pieza separada, antes de resolver sobre la misma, dése traslado a la parte demandada por audiencia de 3 días para que alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación conforme al art. 187 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, advirtiéndole a la parte demandada que, en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado núm. 4022-0000-64-..../. (con expresión del núm. de autos correspondiente) de la Entidad Banco Santander.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Silvio Paulo Folgado Breia, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial (Firma ilegible.)

253W-6663

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 399/2014. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20140004250.

De: Don Antonio Caparrós Alenda.

Contra: Suavitas SA, Atlas Capital Europa SL, Atlas Scefi, Depilite España SL y Valsemédica SL.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 399/2014 se ha acordado citar a Atlas Capital Europa SL y Valsemédica SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de julio de 2015 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar sucesivamente el primero ante la Secretaria Judicial a las 10.05 horas en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª y el acto de juicio a las 10.20 horas en la Sala de Vistas n.º 11, planta 1.ª del mismo edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atlas Capital Europa SL y Valsemédica SL., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

34W-8425

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 840/2013. Negociado: L, a instancia de la parte actora doña María Ángeles García Méndez contra Fabricantes Andaluces de Moda S.L. y Fogasa sobre social ordinario se ha dictado dior de fecha 14 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretaria Judicial Sra. doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 14 de octubre de 2014.

Visto el contenido del anterior escrito, presentado por la letrada doña Mercedes Anguita Gómez, en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente al Administrador Concursal don Miguel Ángel Gómez Martínez.

Cítese al mismo, así como a las demás partes, en legal forma, para el acto de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Secretaria Judicial, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª, el día 6 de julio de 2015, a las 9.55 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1.ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10.10 horas, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en primer caso y el

Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese de nuevo a las partes en litigio con las mismas advertencias y apercibimientos que ya le fueron efectuados en su día, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma, manteniéndose los pronunciamientos y advertencias contenidos en anterior resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fabricantes Andaluces de Moda S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

34W-12039

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31/2014, a instancia de la parte actora doña Alicia Roldán Melero contra Najurkos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 31/07/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Najurkos, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.733,61 euros, de principal más 346,72 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. 4025.0000.00.0133.14 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social- Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Najurkos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

253W-5760

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 114/2015. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20130005207.

De: Don Juan José Burgueño Blázquez.

Contra: Reales Restauración, S.C. y Gastrobar-Café Sal & Pimienta.

Doña M.ª del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2015, a instancia de la parte actora don Juan José Burgueño Blázquez contra Reales Restauración, S.C. y Gastrobar-Café Sal & Pimienta sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18/09/2014 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.ª Iltma. dijo:

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 33.072,50 euros de principal, más 1.818,98 euros de intereses y 3.307,25 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de

los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Parte dispositiva

Dispongo:

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 33.072,50 euros de principal, más 1.818,98 euros de intereses y 3.307,25 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, y al Servicio de Índices a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes inmuebles que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Reales Restauración, S.C., con CIF J90001413 y, obtenida dicha información, procedase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, librense los correspondientes oficios a las entidades financieras; procedase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución a las ejecutadas a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, junto con el Auto de orden general de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reales Restauración, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Peche Rubio.

6W-5918

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 237/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Amador Romero Sánchez contra Transbodegas, S.L., en la que con fecha se han dictado auto y decreto de fecha 25 de octubre de 2012 y resoluciones que sustancialmente dicen lo siguiente:

AUTO

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de lo Social número nueve de Sevilla don Rafael Fernández López. Acuerda: Procedase a la ejecución de la resolución de fecha 12 de marzo de 2012, dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de don Amador Romero Sánchez contra Transbodegas, S.L., por la cantidad de 6.646,28 € en concepto de principal y 1.063,40 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres (3) días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, ante mí la Secretaria Judicial. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DECRETO

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

S.S.ª La Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla doña Rosa M.ª Adame Barbeta, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Transbodegas, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 6.646,28 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 1.063,40 €, a favor del ejecutante don Amador Romero Sánchez, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, lo que se llevará a cabo a través de la correspondiente aplicación informática.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos propiedad del ejecutado que puedan ser objeto de embargo procede la averiguación de bienes libres de cargas que puedan ser objeto de embargo a través de las correspondientes aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4028.0000.31.1029.10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.31.1029.10, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a La Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Diligencia de Ordenación del Secretario, Sr. don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 22 de enero de 2014.

Visto el contenido del escrito y fotocopia de copia simple de cese y nombramiento de Administrador único de Transbodegas, S.L., presentados por don José Hernández Merino, donde consta que la actual Administradora única es doña Medual Elsa López Acebey, procede que se entiendan con la Sra. López Acebey, las sucesivas diligencias, teniendo los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo, habiendo sido devuelto el anterior oficio remitido a Caja de Ahorros de Valencia y Castellón, con la nota «desconocido», en el día de la fecha se reitera a una nueva dirección de la citada entidad.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante el Secretario Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria, Sra. doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 9 de marzo de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiendo sido devueltas las anteriores notificaciones remitidas a doña Medul Elsa López Aceby, como Administradora de Transbodegas, S.L., procede nuevamente su notificación a través de exhorto al Juzgado Decano de Santa Coloma de Gramenet y exhorto al Juzgado Decano de Orihuela, y ad cautelam por «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerda y firma la Sra. Secretaria Judicial de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Transbodegas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 9 de marzo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-3415

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 265/2014. Negociado: E.

N.I.G.: 4109144S20140002780.

De: Doña Sara Sanz Rodríguez.

Contra: Don Antonio Miguel Roldán Fabeiro, Parkquiver SL, Diseño, Obras y Mantenimiento de Jardines SL e Ingeniería Natural Obras y Servicios SL.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 265/2014 se ha acordado citar a Ingeniería Natural Obras y Servicios SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 7 de julio de 2015 a las 10.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ingeniería Natural Obras y Servicios SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-3884

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 266/2013. Negociado: J.
NIG: 4109144S20110015743.
De: Don Manuel Rodríguez Esteban.
Contra: «Manipulados Poliestireno», S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 266/2013, a instancia de la parte actora, don Manuel Rodríguez Esteban, contra «Manipulados Poliestireno», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 187/15

Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.
En Sevilla a 17 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho:

Primero: Don Manuel Rodríguez Esteban ha presentado demanda de ejecución frente a «Manipulados Poliestireno», S.L.

Segundo: Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 31/03/14 por un total de 5.740,30 euros en concepto de principal y 1.148,06 euros por intereses y costas.

Tercero: No se han encontrado bienes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único: Disponen los artículos 250 y 276 de la L.R.J.S., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, «Manipulados Poliestireno», S.L., en situación de insolvencia por importe de 6.888,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander, n.º 4029 0000 64 0266 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º ... indique n.º de Juzgado... de ... indique ciudad..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Manipulados Poliestireno», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

7W-3617

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 4/2014.

Negociado: 5

N.I.G.: 4109144S20130018297

De: Don José Antonio Algaba Reina, Alejandro Lara Meléndez, Miguel Ángel Barrios Lozano, Juan Calderón Granja, Óscar Páez González, Jerónimo Rodríguez Guerra, Jaime Galera Pérez y Elías Morante de la Fuente.

Contra: Delegación del Gobierno en Andalucía y Formación del Automóvil, S.A. (Fordasa)

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 4/2014, se ha acordado citar a Formación del Automóvil, S.A. (Fordasa) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de julio de 2015 a las 9.40 h. para asistir al acto de juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta Sala de Vistas núm. 13 - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Formación del Automóvil S.A. (Fordasa), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

253W-4985

JAÉN.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos/ceses en general 77/2015. Negociado: FB.

Sobre: Despido.

De: Don Emilio Manzaneda Fernández.

Contra: Novasoft-Sadiel-Diasoft U.T.E., Novasoft Ingeniería S.L., Administrador concursal de Novasoft, Sadiel S.A., Ayesa Advanced Technologies S.A. y Novasoft Tic S.L. (antes Diasoft).

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 77/2015 se ha acordado citar a Sadiel S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2015, a las 11.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n.º 70 - 5.ª planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sadiel S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Jaén a 12 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz de Marco.

34W-6268

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 2

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 822/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Nuria Ruiz Pina contra Repair Quickmóvil, S.L., en la que con fecha 30.04.15 se ha dictado Sentencia núm. 181/15, que sustancialmente dice lo siguiente:

En la ciudad de Jerez de la Frontera a 30 de abril de 2015.

Sr. don Ángel de la Caridad Moreira Pérez, Juez de apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes Autos de Reclamación de cantidad núm. 822/2014,

Promovidos por: Doña Nuria Ruiz Pina.

Contra: La empresa Repair Quickmóvil, S.L. y habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial.

Con la autoridad que el Pueblo Español me confiere, y en nombre de S.M. El Rey, dicto la siguiente

Sentencia núm. 181/15

Fallo: Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la entidad demandada Repair Quickmóvil, S.L. a abonar a la actora doña Nuria Ruiz Pina la cantidad líquida de 3.265,61 euros por los conceptos y el espacio temporal que se reseñan en la presente resolución, más debiendo ser la misma incrementada en el 10% de su parte estrictamente salarial y en concepto de intereses moratorios; sin pronunciamiento en cuanto al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito. (En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.)

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

No obstante lo dicho, en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de Seguridad Social (o como sucesores suyos); aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Además, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de Seguridad Social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el art. 230.2 LRJS.

Y ya por fin, también se advierte al recurrente que, caso de no tener materialmente reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 (aprobado por Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre) con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social, por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Repair Quickmóvil, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera a 5 de mayo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

253W-6197

BADAJOS.—JUZGADO NÚM. 1

Don José María Hidalgo Esperilla, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Badajoz.

Hace saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 0000059 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra Construcciones, Movimientos y Urbanizaciones, S.L., Tragsa, Angel Barcos Fernández, Fremap , I.N.S.S. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución en fecha 9 de abril de 2015:

Que estimando la demanda interpuesta por Fraternidad Muprespa contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), el trabajador Ángel Barcos Fernández y la Mutua FREMAP, sobre determinación de contingencias, debo declarar y declaro que la Incapacidad Permanente Total que dicho trabajador tiene reconocida con fecha de 6-09-13, es derivada de enfermedad común y no de accidente laboral, condenando a dichos demandados a estar y pasar por la presente declaración con todas sus consecuencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Movimientos y Urbanizaciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 11 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial, José María Hidalgo Esperilla.

253W-6068

MADRID.—JUZGADO NÚM. 4

Doña Ana María Ruiz Tejero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid

Hace saber: Que en el procedimiento 1210/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Edwin William López Baldarrago, frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia de fecha 22 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 23 de octubre de 2014.

Sentencia.

En Madrid a 22 de octubre del 2014.

Visto por doña María Isabel Saiz Areses, Magistrada del Juzgado de lo Social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad seguido con el número de autos 1210/13 a instancias de don Edwin William López Baldarrago asistido del Letrado señor don José Fernando Medina, frente a la empresa Esabe Vigilancia, S.A., que no comparece y con citación de Fogasa, autos en los que se ha dictado la presente Sentencia en base a los siguientes.

Antecedentes de hecho.

1.—Que a este Juzgado correspondió por turno de reparto demanda suscrita por la parte actora en la que, tras alegar los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, suplicaba se dictase sentencia de conformidad a sus pretensiones.

2.—Admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del juicio, el mismo se celebró con la comparecencia únicamente de la parte actora no compareciendo la parte demandada pese a estar citada en legal forma y con los apercibimientos legales. Abierto el juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda con las aclaraciones pertinentes, en los términos que constan en la grabación del acto de juicio cuya copia obra unida a las actuaciones en soporte CD. Practicada la prueba propuesta y admitida, finalmente se solicitó en conclusiones Sentencia de conformidad a las pretensiones ejercitadas, como consta en el Acta levantada, quedando los autos a la vista para Sentencia.

3.—En la tramitación de los presentes autos se han observado los requisitos legales, excepto los plazos legales, debido al cúmulo de asuntos pendientes existente en el Juzgado.

Hechos probados.

1.—Don Edwin William López Baldarrago con DNI 2728447 ha venido prestando servicios para la empresa demandada con la categoría profesional de Vigilante de Seguridad, antigüedad del 24 de abril de 2008 y salario mensual por importe de 1.401,611 euros con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

2.—En fecha 26 de noviembre de 2012 la empresa demandada procedió al cese del actor por causas objetivas, impugnando el trabajador dicha decisión extintiva dictándose Sentencia por el Juzgado de lo Social 2 de Madrid el 17 de septiembre de 2013 declarando la improcedencia de tal despido como consta en la documental aportada.

En fecha 13 de septiembre de 2013 la empresa demandada fue condenada por el Juzgado de lo Social 15 de Madrid a abonar al actor cantidades por salarios como consta en la documental obrante en autos que se reproduce.

3.—No consta que la empresa demandada haya abonado al actor el salario del mes de octubre del 2012 por importe de 1.401,61 euros, así como los veintiséis días del mes de noviembre por importe de 902.72 euros y la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas por importe de 560.64 euros.

4.—Consta celebrado el preceptivo acto de conciliación previa sin efecto.

Fundamentos de derecho.

1.—A los hechos declarados probados se ha llegado en virtud de las pruebas practicadas, en concreto la documental aportada por la parte actora y manifestaciones vertidas en el acto de juicio, acreditándose a la vista de dicha prueba la existencia de la relación laboral entre el actor y la empresa demandada así como las circunstancias personales referidas a categoría profesional, salario que se refleja en el hecho primero de la demanda y antigüedad en la entidad demandada que se corresponde con lo fijado en anteriores Sentencias dictada en procedimientos instados por el actor.

2.—Una vez acreditada la existencia de la relación laboral entre las partes, incumbe a la empresa contratante la carga de acreditar el abono al trabajador de sus salarios y liquidación y en este sentido dado que nada ha acreditado la empresa en relación al abono de los salarios y liquidación reclamados en la demanda procede conforme al artículo 4 E.T. condenar a la empresa demandada al abono de la cantidad reclamada más el recargo del 10% en concepto de mora en el pago conforme al artículo 29 E.T. no procediendo sin embargo la imposición de costas solicitada al no apreciarse la temeridad y mala fe precisa para ello conforme al artículo 97 LRJS.

3.—La llamada a juicio del Fondo de Garantía Salarial, no existiendo constancia en este proceso de que haya una situación de insolvencia empresarial legalmente declarada ni el inicio de la vía administrativa ante aquel, tiene el carácter preventivo que se desprende del artículo 23 LRJS. Así pues no puede ser considerado como parte material en este proceso ni cabe pronunciamiento condenatorio del mismo en esta sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera derivarse hacia dicho organismo en los supuestos y con los trámites establecidos en el artículo 33 E.T.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don Edwin William López Baldarrago, frente a la empresa Esabe Vigilancia, S.A., condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 2.864.97 más el recargo del 10% en concepto de mora en el pago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación siendo firme desde la fecha en la que se dicta.

Expidase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimanen llevándose el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. señora Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

En Madrid a 23 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, Ana María Ruiz Tejero.

258-12475

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación del documento de acuerdo de concesión / modificación / extinción del servicio de ayuda a domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

N.º Expte.	Apellidos	Nombre	Domicilio	Tipos
	MATEOS RODRIGUEZ	FRANCISCA	C/ PUERTO DE LA MORA, 5 4ºB	CONCESION URGENTE SAD
	DOMINGUEZ ALGABA	PILAR	C/ANDEN, 8, 5ºI	CONCESION URGENTE SAD
	SANCHEZ HERNANDEZ	SACRAMENTO	C/ FLOR MENOR, 4 1º C	CONCESION URGENTE SAD
166/14	LOPEZ CARO	CARMEN	PZ. DOCTOR BARRAQUER, 2, 5ºA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

<i>N.º Expte.</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Tipos</i>
787/14	CONDE FUENTES	ANTONIA	PZA. CRISTO Y ALMA 3, 1, IZDA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
688/14	DE LA CALLE SANZ	MARIA PILAR	PLZ. DE LOS TARANTOS, 1, BLQ. 2º, PORTAL IZQDA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
746/14	GALLEGO CAMPOS	ANTONIO	PZ. DE LA MALAGUETA, 3, 4ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
797/14	GARRIDO JIMENEZ	ISABEL	C/ESTORIL 22, 1	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
888/14	GONÇALVES	JOSE AUGUSTO	C/ESTURION,43,2º IZQ.	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
707/14	LOPEZ LORA	LUIS	FRANCISCO DE ARIÑO, 6, 2ºE	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
708/14	PAZ PASAMAR	MERCEDES	MARQUES DE NERVION, 89, 6ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
859/14	PEREZ MARTIN	MARIA	C/ FRAY SERAFIN DE AUSEJO, 26, 2º D	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
828/14	RUEDA LOPEZ	DOLORES	C/ NESCANIA 5, 2ºC	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
830/14	SANCHEZ ORELLANA	Mª DOLORES	C/ MAR DE ALBORAN 8, 2ºD	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
679/14	VILLARRUBIA LEON	MILAGROS	MOGUER, 1, 3ºC	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	ALCAIDE BARBA	ANGELES	C/VERDIALES 12,2ºD	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
865/14	ALVAREZ BRAVO	CONCEPCION	C/JUAN DE ASTORGA 3, BAJO 3	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
871/14	ALVAREZ PEREZ	MERCEDES	C/SEVILLANAS 10, BLOQUE 4ºD	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	ARENILLAS MIRANDA	ENCARNACION	C/EL LITRI 2, 1ºD	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
314/14	AYO LOPEZ	SALVADOR	CARMEN DIAZ, 1, 7ºA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
778/14	BALLINA BORREGO	JERONIMA	ANTONIO DE LEBRIJA, 8 1º 8	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
785/14	BORRALLO PANTOJA	ENCARNACION	C/BRENES BLQ 6, 1	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
45/15	CACACE GUTIERREZ	MERCEDES	C/SANTA CLARA 30, 2ºI	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
844/14	CAMERO TERAN	ROSARIO MARIA	C/ PARROCO ANTONIO GONZALEZ ABATO,18.BL.2 BAJO A	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
46/15	CAMPANARIO ROMERO	CARMEN	PLAZA LUIS CERNUDA 15,1º DERECHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
528/09	CAMPANO CHAVEZ	FELICIANA	C/ ESTRELLA ALDEBARAN, 2, BLQ. 2, 2ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
872/14	CONESA LUNA	AURELIA	C/RELAMPAGUITO 8,1ºDERECHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
914/14	DIAZ URBINA	MARIA VICTORIA	C/MADRE MARIA TERESA 51	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
745/14	FALCON GARCIA	ROSARIO	VIRGEN DE ESCARDIEL, 3, BLQ. 7, 10ºC	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
876/14	FRANCO ALONSO	FRANCISCO	C/CARDENAL LLUCH 49,1ºA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
17/15	GALLEGO RODRIGUEZ	ROSA	C/CAFARNAUN 2, 8ºA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
877/14	GARCIA CRUZ	ENCARNACION	C/CRISTO DE VELAZQUEZ 8, 2ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
139/15	GARCIA LUQUE	FERNANDO	C/SAN VICENTE DE PAUL 8, BLOQ. C, 3ºD	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
749/14	GIRALDO SANDINO	MARIA CARMEN	PAULO OSORIO, 25, BAJO DCHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
894/14	GOMEZ TORREBLANCA	NATIVIDAD	C/ZURZIDORA 6, 2ºC	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
849/14	GONZALEZ MARTINEZ	DOLORES	PZ. DE LOS GALEOTES, 4, 2º DCHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
336/14	HERRERA PEREZ	CONCEPCION	VIÑADORES, 2, BAJO DCHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

<i>N.º Expte.</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Tipos</i>
923/14	JARAMAGO LIBRERO	JOSE MARIA	C/JALON BLQ 49-3º PTA. D	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
48/15	JIMENEZ CASTILLO	FRANCISCO	C/ARBOTANTE 3,2ºA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
551/14	LOPEZ GUERRERO	ESPERANZA	C/SEVILLANA 8, BAJO DERECHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
619/14	LUNA ROJO	FRANCISCA	AVDA. JUAN XXIII, 4, 6ºC	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
616/14	MARTINEZ SANCHEZ	MANUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 9B, 4ºA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
912/14	MENDEZ GARCIA	MANUEL	C/ SANTA ANA, 61, A 3ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
1027/14	MERELO PEREZ	MERCEDES	PLAZA DE RIOFRIO Nº 6 3º C	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
658/14	MORALES JIMENEZ	JENNIFER	FLOR DE SALVIA, 8, PORTAL 4, 6º2	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
811/14	MORENO BENITEZ	JUANA	C/CRISTIANTEMO 15, BLQ 2º PORTAL DCHA.	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	NIETO MARTIN	ROSAURA	C/VIRGEN DE LOS GITANOS 3, ZONA 2, 1ºE	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	NUÑEZ ASENCIO	TERESA	C/ JUGLAR 3, PORTAL A, 1º C	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
813/14	OCAMPOS RODRIGUEZ	CONCEPCION	C/AVELLANA 9, BAJO C	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	ORTIZ VERA	FILOMENA	C/CARDENAL ILUNDAIN 11, BLQ4, 1ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
114/14	PAEZ CARRASCO	RAFAEL	MINERAS, 1, 6, DCHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
768/14	PAEZ MARTINEZ	DIEGO	DIEGO GALVEZ, 6	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
815/14	PERAITA VARCARCEL	MARIA	C/CANDELERA 28, 1 IZQDA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	PEREA ALCAIDE	MARIA ENCARNACION	C/PEZ VOLADOR 1, 4ºIZQDA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	PEREZ GALVAN	MANUEL CECILIO	STO. DOMINGO SAVIO, 22	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
860/14	PEREZ MATA	CARMEN	C/ RONDA TRIANA, 15, ESC. 2, 2º A	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
820/14	PRIETO RIOS	ROSARIO	C/CANDELAS 11,1, IZQ.	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
821/14	PUEBLA URIEN	MARIA DEL PILAR	C/CARABELA LA NIÑA 1	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
945/14	REVILLA LARA	LUIS	C/LORENZO DE SEPULVEDA 10, 7ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
823/14	REY CHACON	ENCARNACION	C/CIGÜEÑA 34, BAJO, IZQDA.	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
824/14	REYES GONZALEZ	CAROLINA	C/ TARTESOS 1, 3ºC	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
826/14	RODRIGUEZ MOSQUEDA	Mª DEL VALLE	C/ FEDERICO MAYO GAYARRE 13, 1 DCHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
843/14	SAENZ ORTIZ	JULIA	AVDA. CIENCIAS EDF. AL ESTE 47, 1ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
671/14	SAEZ MARQUEZ	MARIA	URB. LAS ALMENAS, 15, BAJO B	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
772/14	SANCHEZ SANJUAN	CATALINA	CANDELETAS, 20, 3º DCHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
544/14	SERRANO GUTIERREZ	MANUELA	GAVIOTA, 6, 4º DCHA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
862/14	SORO BORRALLO	MARIA ANTONIA	AV. ITALIA 17, BL. 1, 1º B	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
06/15	VAZQUEZ MORA	JULIA	PLAZA VIRGEN DE LOS DOLORES 4, 1ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	VEGA CANDELARIO	FRANCISCA	JILGUERO, 13, 3ºD	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
775/14	VILLEGAS ASENCIO	ROSARIO	GOLONDRINA, 26, 2ºD	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

<i>N.º Expte.</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Tipos</i>
892/14	CARMONA MORA	MARIA DEL CARMEN	C/ANICETO SAENZ 25, 1,3	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	MIJE ORTA	CONCEPCION	AVDA. DE LA BARZOLA, 26, 5ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
965/14	CEREZO NEVADO	CASIMIRO	C/PUERTO DE PIEDRAFrita 14, 2ªA	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
819/14	PRIETO GONZALEZ	ANGELES	C/ESPINOSA DE LOS MONTEROS 4, 2, 3	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
276/11	SANCHEZ RODRIGUEZ	PILAR	C/NARDO 11	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
	MURILLO ALGABA DOMINGUEZ	JESUS	ANDEN 8, 5º IZQUIERDA	CONCESION URGENTE SAD
	DOMINGUEZ ALGABA	PILAR	C/ ANDEN, 8 5º IZQ	CONCESION URGENTE SAD
248/14	ESPINAR ARROJO	JOSEFA	MARACAIBO, 1, 6ºB	CONCESION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
392/08	BERTRAND LACROIX	CARMEN	C/ MARQUES DEL NERVION, 87 1º DCHA	EXTINCION SAD
31/14	CANSINO GONZALEZ	JOSE	RAFAEL CANSINO ASSENS, 5, 4ºB	EXTINCION SAD
721/12	CONRADI ZAMBRANO	JUAN JOSE	C/BRASIL 17 BAJO	EXTINCION SAD
237/14	CORDOBES PIÑERO	ANA	PZ. LUIS CERNUDA, 8, BAJO DCHA	EXTINCION SAD
122/09	DE LA TORRE MORENO	MERCEDES	C/PEDRO PEREZ FERNANDEZ, 11, 1	EXTINCION SAD
768/11	DELGADO MARQUEZ	Mª JOSEFA	C/BAILEN, 8, PORTAL 4 1ºD	EXTINCION SAD
261/08	GOMEZ ACOSTA	MARIA JESUS	AVDA. JESUS CAUTIVO70, 1-2	EXTINCION SAD
640/10	HERNANDEZ CALVO	CONSUELO	C/ ESTRELLA AENA, 6 BAJO B	EXTINCION SAD
1309/10	LOPEZ GONZALEZ	MARIANA	AVDA. ALCALDE LUIS URUÑUELA, 8 PORTAL 8 PLANTA 5-A	EXTINCION SAD
354/08	MARTINEZ NAVARRO	REYES	AVDA. DEL GRECO 46, 1º B	EXTINCION SAD
1180/10	MARTINEZ PEREZ	REMEDIOS	C/CABO DE GATA, 10 1º B	EXTINCION SAD
427/08	SANCHEZ LORA	PATROCINIO	C/ RONDA DEL TAMARGUILLO Nº 25 CASA 5, 6A	EXTINCION SAD
599/10	VAZQUEZ CARMONA	SOTERO	C/ EVA CERVANTES 3, PORTAL 2, B	EXTINCION SAD
524/11	ALFARO LOPEZ	MARIA PILAR	C/ ALCALDE JUAN FERNANDEZ, 19 3º B	REINICIO SAD
707/10	SAEZ DIAZ	Mª ANGELES	C/ BLASCO IBAÑEZ, 4 3º B	REINICIO SAD
	ARISPON MEDINA	ANA	C/ VIENTO DEL PUERTO, 8, BJO B	EXTINCION SAD CONCERTADO
	LOPEZ PADIAL	MARIA	C/ ANDROMEDA , Nº 5 2ºA	EXTINCION SAD CONCERTADO
	GARFIA BOZA	REMEDIOS	C/ PREVISIÓN, 1, BJO, IZQ.	EXTINCION SAD CONCERTADO
1001/10	ELENA CORDERO	ESPERANZA	C/ NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO, 16, BAJO IZQ.	EXTINCION SAD
372/12	ARENAL CORDERO	JESUS	C/ CASTILLA Nº 141 ESCALERA	EXTINCION SAD
221/14	CAMACHO RAMIREZ	BELLA	SAN JUAN BOSCO 37, BAJ D	EXTINCION SAD
72/12	CASCAJOSA GARCIA	PURIFICACION	BDA. SAN DIEGO 5 6-A	EXTINCION SAD
113/11	DE LA ROSA FRANCO	LIBRADA	CALLEJON CALERIA Nº 1A BAJO A	EXTINCION SAD
1048/10	DEL PORTILLO MARTINEZ	AMPARO	NIEBLA, 10 1º IZQ	EXTINCION SAD
914/14	DIAZ URBINA	MARIA VICTORIA	C/MADRE MARIA TERESA 51	EXTINCION SAD
1036/09	GALLARDO HERNANDEZ	AGAPITA	C/ SIERRA DEL CASTAÑO 40, 1º DCHA	EXTINCION SAD
27/11	GOMEZ DEL MORAL	ROSARIO	AV. JOSE MARTINEZ SANCHEZ ARJONA 35, 2ºA	EXTINCION SAD
304/11	LIMON ARRECIADO	REYES	C/ GALERA Nº 48	EXTINCION SAD
1291/10	MARTINEZ AZCOYTIA GUTIERREZ	Mª ANGELES	CARDENAL CERVANTES 1, 3º IZQDA.	EXTINCION SAD
381/12	MARTINEZ CABRERA	ASUNCION	CANDELARIA 5, 1º C	EXTINCION SAD
4/13	MORENTE JIMENEZ	MANUEL	Calle COMPASION 35	EXTINCION SAD

N.º Expte.	Apellidos	Nombre	Domicilio	Tipos
550/14	MUÑOZ DELGADO	JOSE	VERDIALES, 2, BAJO IZQDA	EXTINCION SAD
926/09	PORTILLO LINDO	MARIA	C/ ESTURION 3, 3º DCHA.	EXTINCION SAD
27/10	RODRIGUEZ NUÑEZ	Mª PEÑA	C/ MUÑOZ SECA Nº 12 BAJO DERECHA	EXTINCION SAD
219/14	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE	SAN JUAN BOSCO 37, BAJ D	EXTINCION SAD
570/11	ROSADO VARGAS	MAXIMIANA	AV. BIDASOA Nº 27 1º A	EXTINCION SAD
711/11	SILVA GONZALEZ	BIENVENIDA	C/ JUAN RABADAN Nº 22 BAJO A	EXTINCION SAD
158/11	TEJADO VARGAS	DOLORES	C/CRISANTEMO Nº8 BAJO IZQU.	EXTINCION SAD
	HERNANDEZ CALVO	CESAREA	C/ ESTRELLA AGENA, 6 BAJO B	EXTINCION SAD
1056/09	PRIETO TOSCANO	JUAN JOSE	NIÑA DE LA ALFALFA, 4, ESC 28, 5ª	MODIFICACION SAD
892/10	GONGORA BRETONES	ISABEL MARIA	DON JUAN Nº12	REINICIO SAD

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia, sito en Centro Social Polivalente «Virgen de los Reyes», calle Fray Isidoro de Sevilla número 1, 41009, Sevilla, en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a la dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

En Sevilla a 14 de mayo de 2015.—El Secretario General P.D. La Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

8W-5987

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 11/2012 instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 29/12/2014, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

Mediante resolución de esta Gerencia de fecha 19 de mayo de 2014, y conforme a lo previsto en los arts. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 47 y 49 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (R.D.U.A.) (B.O.J.A. 7 de abril de 2010), y a tenor del art. 84 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se concedió a doña Rocío Pastor González con carácter previo, en su caso, a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca sita en calle Castilla núm. 7, plt. 2, pta. 1, un plazo de audiencia de diez días para que presentase cuantas alegaciones y justificaciones estimase convenientes en defensa de sus derechos.

Las obras realizadas sin licencia y no legalizables son, según informa la Sección Técnica de Disciplina, las consistentes en:

- De ampliación mediante la construcción de tres cuerpos, uno de albañilería de unos 1,45 x 2,00 m² (2,90 m²) para uso de lavadero y dos de ellos de carpintería de aluminio y material translúcido, uno en forma de L de aproximadamente 9,90 m² para uso de dormitorio y otro rectangular de 2,10 x 2,00 m² (4,20 m²) para trastero, así como unas estructuras apergoladas metálicas para toldos adosadas a dichas construcciones con una superficie total de aproximadamente 47 m², todos ellos situados en la planta ático/castillete del edificio plurifamiliar, vinculado a la vivienda 1 de la planta 2º del citado edificio.

La notificación personal de la citada resolución resultó infructuosa, por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma se tuvo que practicar mediante la correspondiente publicación de edictos, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP núm. 251) de 29 de octubre de 2014.

Por la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística se emite informe en el que se indica que las medidas necesarias para restituir la realidad física alterada son las consistentes en:

- La demolición, previo a su desalojo, de todas las construcciones y elementos ejecutados en la planta ático/castillete de la finca de referencia, para devolverlas al estado originario, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por éstas.

Para ello será necesario la ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor de escombros para acopio y material sobrante a vertedero.

A la vista de lo expuesto, y de lo dispuesto en el art. 183 de la citada L.O.U.A., modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, y arts. 47, 49 y 50 del R.D.U.A., el Gerente que suscribe, en uso de las facultades conferidas por el art. 27.2º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Ordenar las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en calle Castilla núm. 7, plt. 2 pta. 1, consistentes en:

- La demolición, previo a su desalojo, de todas las construcciones y elementos ejecutados en la planta ático/castillete de la finca de referencia, para devolverlas al estado originario, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por éstas.

Para ello se precisará la ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor de escombros para acopio y material sobrante a vertedero.

Segundo.—Dichas obras deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, y deberán dar comienzo dentro del plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de veinte días.

Tercero.—Apercibir al interesado que, transcurridos los plazos indicados para dar comienzo las obras y ejecutar las mismas sin que se haya cumplido lo ordenado, dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas, con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada caso, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y en todo caso, y como mínimo, de 600.-€, de conformidad con el art. 184 de la L.O.U.A. y con el art. 47 de la R.D.U.A.

Apercibir al interesado igualmente que, en cualquier momento, transcurrido el plazo señalado para la resolución del procedimiento que verse sobre la legalización a que se refieren los art. 182.2 y 5, y 183 de la L.O.U.A. y los arts. 47, 49 y 50 del R.D.U.A. para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria por parte de esta Gerencia de Urbanismo a costa de aquel. Se procederá a dicha ejecución subsidiaria, en todo caso, una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva, conforme a lo previsto en los arts. 184 de la citada Ley y 47 del R.D.U.A., así como 93 y siguientes de la L.R.J.A.P. y P.A.C., previo desalojo de la zona afectada.

Asimismo, apercibir al interesado que, en caso de incumplirse la presente orden y de producirse resistencia a la consiguiente ejecución subsidiaria, por la Policía Local se adoptarán las medidas pertinentes en orden al cumplimiento de este acuerdo, recabándose del Juzgado competente autorización para la entrada en el domicilio, en caso de que sea preceptiva conforme a la legislación vigente.

Cuarto.—Dar traslado literal del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios de la Policía Local.

Quinto.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 y ss de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el art. 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Sevilla a 2 de enero de 2015.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.

Destinataria: Doña Rocío Pastor González.

Castilla núm. 7, 2-1.

41010 Sevilla.

En Sevilla a 27 de abril de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-5958

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, acordó convocar licitación pública para la venta forzosa de la finca sita en calle Córdoba número 10 de esta ciudad, incluida en el Registro Municipal de Sotanos y Edificaciones Ruinosas y declarada en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor.

Tramitado el procedimiento de contratación conforme a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, la Mesa de Contratación de la Gerencia de Urbanismo constituida con fecha 23 de enero de 2015, formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad Tabladilla 97, S.L., al resultar la misma la más ventajosa de todas las admitidas a licitación.

Ha resultado acreditado en tiempo y forma que dicha entidad propuesta para la adjudicación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 151 y 168 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 151 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que por el Consejo de Gobierno, órgano de contratación competente en virtud del artículo 10.2.15ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, sea adjudicado el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada el 23 de enero de 2015 por el referido órgano de asistencia.

Con el importe de la adjudicación serán indemnizados los titulares de derechos sobre la finca, a quienes les corresponde, de acuerdo con la valoración aprobada, firme en vía administrativa, la cantidad de ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis euros con cincuenta y ún céntimos (82.786,81 €). El resto del importe de la adjudicación, esto es, ciento diecinueve mil doscientos doce euros con diecinueve céntimos (119.212,19 €), deberá ser aplicado al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 151.

Por todo ello, el Gerente que suscribe viene en formular los siguientes,

ACUERDOS

.../...

Segundo.—Adjudicar el concurso para la venta forzosa de la finca sita en calle Córdoba número 10 de esta ciudad, incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y declarada en situación de venta forzosa por incumplimiento del deber de rehabilitar en los términos y condiciones que a continuación se indican:

Adjudicataria. Tabladilla 97, S.L.

Importe de la adjudicación. Doscientos un mil novecientos noventa y nueve euros (201.999 €) (gastos y tributos no incluidos).

Finca que se adjudica. Calle Córdoba número 10.

Descripción registral. «Urbana-Dos-B. Vivienda que forma parte integrante de la casa número doce en la calle Córdoba, de esta capital. Consta en planta baja, de dos partes separadas entre sí por la zona común de paso de escalera; estando la parte de la izquierda formada por un polígono irregular de doce lados que limitan, por su frente, con el paso hacia el interior; por su derecha entrando, con la caja de escalera, y con la vivienda en este mismo inmueble de los señores Carreras y la casa número diecisiete de la calle Lagar; al fondo, con la casa número cincuenta y uno de la calle Cuna y la número catorce de la calle Córdoba; y por la izquierda, con esta última casa. Mide la superficie de esta parte, noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Y la segunda parte, o sea, la de la derecha, situada frente a la antes reseñada, tiene su conjunto forma de polígono irregular de diez lados, que limitan por su frente con el paso y vestíbulo de escalera y con la vivienda de los señores Carrera de este mismo inmueble; por su derecha entrando, con la casa número diez de la calle Córdoba; por su fondo, con la casa número doce de la calle Lineros; y por su izquierda, con esta última casa y la dicha vivienda de los señores Carrera. La superficie de esta parte, es de sesenta y tres metros con sesenta y un decímetros cuadrados. En la planta primera, esta vivienda tiene forma de polígono irregular de veinte lados, incluyendo dentro de su perímetro la parte de patio correspondiente, y linda por su frente o fachada, con la calle Córdoba a la que tiene huecos y además por dicho frente con el interior de las casas números diez y catorce de la calle Córdoba; por su derecha, mirando a su fachada, desde el exterior, linda con la casa número diez de la calle Córdoba y la número doce de la calle Lineros y además por la parte interior, linda; con la caja de escalera y la vivienda de esta misma procedencia, que se adjudica a los hermanos señores Carrera; y por su fondo, con esta misma propiedad de los señores Carrera, la dicha caja de escalera y la número diez y siete de la calle Lagar; y por su izquierda, con la casa número cincuenta y uno de la calle Cuna y número catorce de la calle Córdoba, y también por la parte interior de este viento, con la referida zona de los señores Carrera y el desembarco de la escalera. Encierra dentro de este perímetro, una superficie de ciento ochenta metros, con veinte y dos decímetros cuadrados, incluida en ella la del patio correspondiente. En la planta segunda, esta vivienda aumenta con la incorporación del vestíbulo de salida de escalera, siendo su forma de un polígono irregular de veinte y dos lados, y sus linderos los mismos descritos en la anterior planta primera, siendo la superficie de ella, de ciento ochenta y cuatro metros, veinte y dos decímetros cuadrados. A esta vivienda se le asigna un coeficiente o cuota de participación de cincuenta y siete enteros, treinta y cuatro centésimas por ciento, con relación al total del inmueble de que forma parte integrante y que servirá de módulo para determinar su participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.»

Actualmente la edificación está demolida, excepto los siguientes elementos según el informe técnico emitido el 20 de septiembre de 2008 en el seno del expediente 333/07 del Servicio de Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, en el que se declaró en situación legal de ruina urbanística:

- «El muro principal que define la traza de la antigua edificación rebajado a la altura de planta baja, así como el tramo de escalera que da acceso a la puerta que comunica con la finca sita en calle Lineros número 8.
- Las dos plantas de la estructura correspondiente a la crujía derecha colindante con la finca número 8, de la calle Córdoba, a modo de sujeción, con objeto de preservar la estabilidad de la medianera con la misma.
- Los muros medianeros con la finca número 12, de la calle Córdoba que linda con el patio de planta primera de la misma, rebajados a la altura de 2,50 metros.»

Otras consideraciones: La finca procede por división de otra constituida en régimen de propiedad horizontal que estuvo inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de Sevilla, con el número 422, al folio 20 vuelto, del tomo 739 y libro 391, inscripción 27ª, resultando de dicha división las fincas números 34.978 y 34.980 (objeto de adjudicación), cuyas correspondencias físicas sensiblemente son las siguientes, según consta en informe técnico de 9 de octubre de 2013:

- 34.978: con parte de la parcela catastral 5126809TG3452E sita en la calle Lineros número 8.
- 34.980: con la parcela catastral 5126815TG3452E sita en la calle Córdoba número 10.

Titular registral. Don José Orozco Gago, 50% del pleno dominio con carácter privativo; doña Isabel Medina Bocanegra y don Antonio Orozco Gago, 50% del pleno dominio con carácter ganancial, por título de adjudicación por disolución de la comunidad existente.

Referencia catastral. 5126815TG3452E0001XT.

Superficie de suelo:

Catastral: 219,00 m²

Superficie según los datos del expediente 333/07 del Servicio de Conservación de la Edificación.

: 210,19 m²,

Cargas. No constan.

Otras afecciones. Afecta al pago del importe de las obras subsidiarias realizadas por el Servicio de Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo, relativas a la demolición de la edificación.

Declaración de ruina. Acuerdo Comisión Ejecutiva de fecha 28 de enero de 2009.

Inscripción en el Libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas: Sección: Edificaciones Ruinosas: Libro número: 35, Folios 145 a 152, Finca número: 1.022.

Calificación y clasificación. Centro Histórico, Sector 8, Encarnación-Magdalena. Urbano. Residencial.

Indemnización a percibir por la propiedad. Ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (82.786,81 €), cantidad a la cual habrá de extraer la correspondiente a la ejecución las obras subsidiarias realizadas por el Servicio de Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo que estuviera pendiente.

Importe que corresponde al municipio y que deberá ser aplicado al Patrimonio Municipal del Suelo. Ciento diecinueve mil doscientos doce euros con diecinueve céntimos (119.212,19 €), de conformidad con el artículo 151.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Condiciones resultantes de la oferta.

- Uso al que se destina la finca conforme a las determinaciones del planeamiento: Residencial.
- Programación temporal de la edificación:
 - * Solicitud de licencia de obras: 60 días a partir de la puesta a disposición de la finca.
 - * Inicio de obras de edificación: 1 día a partir de la fecha notificación de concesión de la licencia municipal.
 - * Finalización de obras de edificación: 270 días a partir de la fecha de concesión de la licencia municipal.
 - * Solicitud de licencia de primera ocupación: 1 día a partir de la finalización de las obras de edificación.
 - * Total Programación: 332 días.

Resto de condiciones. Las previstas en el Pliego de Condiciones que rige la licitación.

Plazo de formalización del título de transmisión forzosa. Treinta días a contar desde la notificación a los interesados del acuerdo de adjudicación.

Ponderación de los criterios de adjudicación. La resultante del informe baremación de 25 de noviembre de 2014, siendo la valoración conjunta de las ofertas la siguiente:

Orden	Licitador	Puntos
1ª	TABLADILLA 97, S.L.	100,00
2ª	GALERÍAS CUNA, S.L.	95,75
3ª	SÓLIDO ZERO, S.L.	72,86
4ª	GRUPO EMPRESARIAL NUEVA GENERACIÓN ALTUM, S.L.	67,94
5ª	HOUSING PROYECTOS & OBRAS S.L.	48,54

Tercero.—Dar traslado a los interesados del Acta de Propuesta de adjudicación de 23 de enero de 2015, y del informe baremación emitido con fecha 25 de noviembre de 2014, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

El informe de fecha 25 de noviembre de 2014 al que se hace referencia, tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con el concurso público convocado para la enajenación forzosa de la finca sita en la calle Córdoba número 10, de esta ciudad, se ha de informar cuanto sigue:

El Pliego de Condiciones por el que se rige el concurso que nos ocupa, establece los siguientes criterios objetivos de baremación:

- 1) Alza sobre el precio tipo de licitación:

Puntuación máxima: 40 puntos.

La oferta que contenga la mayor alza sobre el precio tipo de licitación, se valorará en 40 puntos, asignándole al resto una puntuación proporcionalmente decreciente, estableciéndose como mínimo el importe correspondiente a dicho tipo de licitación.

- 2) Programación Temporal de las Obras de Rehabilitación:

Puntuación máxima: 60 puntos

Se ponderará la reducción temporal respecto de los plazos de ejecución de las obras de edificación, valorando en 60 puntos la oferta que proponga la programación temporal total más reducida en relación con los plazos máximos, asignándole al resto una puntuación proporcionalmente decreciente.

A tal efecto, en el citado pliego han quedado establecido los siguientes plazos máximos:

- Para solicitar la licencia de obras de edificación a partir de la puesta a disposición de la finca ...90 días.
- Para iniciar las obras de edificación desde la notificación de la autorización municipal de las obras autorizadas ...180 días.
- Para finalizar las obras de edificación desde la concesión de licencia ..1.080 días.
- Para solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminadas las obras de edificación30 días.

El mismo pliego señala, que en caso de presentación de ofertas que contengan plazos por encima de los máximos señalados con anterioridad, las mismas serán rechazadas. De igual modo indica, que las ofertas que propongan plazos referidos a solicitud de licencia y finalización de obras por debajo de 60 y 270 días respectivamente, serán igualmente rechazadas.

Pues bien, habiéndose admitido las siguientes ofertas por la Mesa de Contratación celebrada el 24 de noviembre de 2014, procedemos a su baremación:

IMPORTE TIPO	82.786,51 €
Programación Temporal Máxima	1.380 días

OFERTAS ADMITIDAS						
SÓLIDO ZERO, S.L.						
IMPORTE	PROGRAMACIÓN	Alza sobre el Tipo	Puntos	Reducción temporal	Puntos	Puntos Totales
121.100 €	60+1+270+1 = 332 días	46,28 %	12,86	- 1.048 días	60,00	72,86

HOUSING PROYECTOS & OBRAS S.L.						
IMPORTE	PROGRAMACIÓN	Alza sobre el Tipo	Puntos	Reducción temporal	Puntos	Puntos Totales
95.204,49 €	60+90+450+5 = 605 días	15,00 %	4,17	-775 días	44,37	48,54
TABLADILLA 97, S.L.						
IMPORTE	PROGRAMACIÓN	Alza sobre el Tipo	Puntos	Reducción temporal	Puntos	Puntos Totales
201.999 €	60+1+270+1 = 332 días	144,00 %	40,00	- 1.048 días	60,00	100,00
GRUPO EMPRESARIAL NUEVA GENERACIÓN ALTUM, S.L.						
IMPORTE	PROGRAMACIÓN	Alza sobre el Tipo	Puntos	Reducción temporal	Puntos	Puntos Totales
130.000 €	65+30+365+10 = 470 días	57,03 %	15,84	- 910 días	52,10	67,94
GALERÍAS CUNA, S.L.						
IMPORTE	PROGRAMACIÓN	Alza sobre el Tipo	Puntos	Reducción temporal	Puntos	Puntos Totales
201.111 €	60+10+330+1 = 401 días	142,93 %	39,70	- 979 días	56,05	95,75

Una vez constatado que ninguna de las ofertas analizadas han incurrido en los supuestos de rechazo establecidos al efecto, procede otorgar los 40 y 60 puntos máximos al alza del 144% sobre el tipo de licitación y a la reducción temporal de 1.048 días sobre la programación máxima de la edificación, de conformidad con los criterios de baremación, resultando el siguiente orden de prelación de las puntuaciones obtenidas por dichas ofertas:

Orden	Licitador	Puntos
1ª	TABLADILLA 97, S.L.	100,00
2ª	GALERÍAS CUNA, S.L.	95,75
3ª	SÓLIDO ZERO, S.L.	72,86
4ª	GRUPO EMPRESARIAL NUEVA GENERACIÓN ALTUM, S.L.	67,94
5ª	HOUSING PROYECTOS & OBRAS S.L.	48,54

Es cuanto se ha de informar a los efectos oportunos. Al pie obran las firmas de la Jefe de Negociado adscrita a la Sección Técnica con el VºBº del Subjefe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos».

El Acta de Propuesta de adjudicación de 23 de enero de 2014, a que se hace referencia, tiene el siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 23 de enero de 2015, en el domicilio de esta Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de La Cartuja, avenida Carlos III s/n, edificio número 4, se constituyen en Mesa de Contratación para formular propuesta de adjudicación del procedimiento de adjudicación convocado para la venta forzosa de la finca sita en calle Córdoba número 10 D. Francisco López Sánchez, Jefe del Servicio de Contratación; don José Moreno Montero, Subjefe del Servicio de Intervención y Contabilidad; doña Lucía Valenzuela Barberá, del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, como vocales; doña María Luisa Arcos Fernández, Jefe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, como Secretaria de la Mesa; y doña Adela Verdún Vela, Jefe de la Sección Jurídica del citado Servicio, en calidad de asesora.

Visto el contenido del informe técnico-baremación emitido con fecha 25 de noviembre de 2014, resultado de la aplicación de las condiciones urbanísticas de la parcela que inciden en las propuestas formuladas, los criterios de selección y adjudicación previstos por el Pliego de Condiciones, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 150, 151, 160 y 162 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la misma, 84 y 87 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa formula la siguiente propuesta:

Primero.—Elevar al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo propuesta de adjudicación del contrato, resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación y valoración que consta en el informe de baremación de fecha 25 de noviembre de 2014:

1. Adjudicatario:
 - Tabladilla 97, S.L.
 - Uso al que se destina la finca conforme a las determinaciones del planeamiento: Residencial.
 - Importe de adquisición ofertado (sin impuestos): Doscientos un mil novecientos noventa y nueve euros (201.999 €).
 - Programación temporal de la edificación:
 - * Solicitud de licencia de obras: Sesenta (60) días a partir de la puesta a disposición de la finca.
 - * Inicio de obras de edificación: Un (1) día a partir de la fecha notificación de concesión de la licencia municipal.
 - * Finalización de obras de edificación: (270) días a partir de la fecha de concesión de la licencia municipal.
 - * Solicitud de licencia de primera ocupación: Un (1) día a partir de la finalización de las obras de edificación.
 - * Total Programación: 332 días.
2. Resto de condiciones: Las previstas en el Pliego de Condiciones que rige la licitación.
3. Valoración conjunta de la oferta: 100 Puntos.
4. Orden de ponderación de las ofertas admitidas:

Orden	Licitador	Puntos
1ª	TABLADILLA 97, S.L.	100,00
2ª	GALERÍAS CUNA, S.L.	95,75
3ª	SÓLIDO ZERO, S.L.	72,86
4ª	GRUPO EMPRESARIAL NUEVA GENERACIÓN ALTUM, S.L.	67,94
5ª	HOUSING PROYECTOS & OBRAS S.L.	48,54

Segundo.—Requerir a la entidad Tabladilla 97, S.L., propuesta para la adjudicación anterior la acreditación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento que se curse a tales efectos, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y haber constituido la garantía definitiva.

Tercero.—Los licitadores asistentes podrán exponer cuantas observaciones o reservas estimen pertinentes contra el presente acto, las cuales habrán de formularse por escrito en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes, y se dirigirán al órgano de contratación, quien resolverá las mismas y el procedimiento, previo informe de la Mesa de Contratación.

Sin nada más que manifestar, se da por terminado el acto, siendo las 11,15 horas del día indicado.

Y en prueba de conformidad, firma la Secretaria de la Mesa a los efectos oportunos, con el visto bueno del Presidente.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a don Manuel, doña Trinidad, doña M.^a Isabel y doña Concepción Garrido Vázquez-Peña, al resultar infructuosas las notificaciones efectuadas, significándoles que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En Sevilla a 11 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-5986

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2015, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«Esta Gerencia de Urbanismo tiene atribuida por sus Estatutos la competencia para la gestión del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos que la Ley y, en su caso, el planeamiento establece.

En el ejercicio de esta competencia, se ha incoado el correspondiente expediente administrativo al efecto de proceder a la inclusión en dicho Registro de la finca sita en calle Conde de Osborne número 16, en virtud de la constatación de la condición de solar desde al menos 23 de noviembre de 2011, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), concediéndole el correspondiente plazo de audiencia previa de veinte (20) días, de conformidad con el citado artículo.

Una vez notificada en fecha 17 de marzo de 2015, la correspondiente resolución 796, de fecha 19 de febrero de 2015, y efectuadas las publicaciones previstas en el artículo 15.1 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de fecha 20 de marzo de 2015, no se ha presentado por la propiedad escrito de alegaciones alguno al respecto, por lo que procede su inclusión en el citado Registro.

La inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas que se propone, cumple la función principal de contribuir a la consecución de la necesaria publicidad del régimen urbanístico de los inmuebles; publicidad que es consecuencia no ya sólo de la inclusión en el mencionado Registro, sino también del acceso que al Registro de la Propiedad tiene esta resolución mediante la práctica de la anotación marginal sobre la finca registral de la que se trate, conforme al artículo. 87 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

La inclusión de la finca sita en calle Conde de Osborne número 16 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas es, por tanto, consecuencia directa de su condición de solar y su no edificación en el plazo establecido para ello, conforme establece el mencionado artículo 150.1 de la citada Ley, habilitándose a la propiedad de la misma el plazo de un (1) año para que ejecute las correspondientes obras de edificación, sin perjuicio de obtener para ello la preceptiva licencia municipal. El mero transcurso del mencionado plazo conllevará la colocación de la citada finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

En este sentido, de conformidad con el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia número 210, de 8 de septiembre de 2012), el deber de edificar no se entiende cumplido con la mera solicitud de la licencia de edificación, sin perjuicio de que el cómputo de dicho plazo máximo quede interrumpido hasta tanto se resuelva la solicitud de licencia.

Por todo ello, el firmante viene en proponer los siguientes

ACUERDOS

Primero.—Incluir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca que seguidamente se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), advirtiendo a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de un (1) año para dar cumplimiento al deber de edificar. El mero transcurso del plazo mencionado conllevará la colocación de la citada finca en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose de iniciar de oficio o a instancia de parte el correspondiente concurso público.

Expediente. 70/2008 R.M.S.

Situación: Calle Conde de Osborne número 16.

Referencia catastral: 8741008TG3484S0001DW.

Descripción: «Urbana: Casa. Localización: Calle Conde de Osborne número 16. Situación: Ciudad Jardín Santa Clara. Superficie construida: Ciento sesenta y seis metros, quince decímetros cuadrados, terreno: Mil quince metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, finca número 14 de su misma calle, izquierda finca número 12, de igual vía y fondo; fincas números 7, 9 y 11 de la calle Fray Francisco de Pareja».

Datos del Registro de la Propiedad: Finca número 15001, Registro de la Propiedad número 11, Tomo 2606, Libro 285, Folio 163.

Cargas: No constan.

Titularidad:

— Proyectos Técnicos Forum, Sociedad Limitada.

Clasificación y Calificación Urbanísticas: Urbano Consolidado. Unifamiliar aislada y/o agrupada (UA). Altura dos plantas. Uso Global Residencial.

Plazo máximo de cumplimiento del deber de edificar: Un (1) año, a contar desde la notificación a los titulares registrales del acuerdo de inclusión de la presente finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Segundo.— Anotar en el Libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas el citado plazo.

Tercero.— Comunicar a la propiedad del inmueble en cuestión que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, aprobó, en uso de la habilitación prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza municipal de solares y edificaciones ruinosas así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación «la suspensión del plazo de edificación previsto en el artículo 3.3 de la citada Ordenanza municipal para aquellos solares en que se plantee, y así se les autorice, como uso provisional, actividades de las previstas en el artículo 3.3.13 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística; actividades de interés general que redunden en beneficio de la población del sector donde se localicen siempre que vengan avaladas por las Dependencias municipales a quien pueda competir las mismas, sin perjuicio de cumplimentar para la autorización de los usos provisionales de que se trate, los requisitos y formalidades previstos en la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes».

Cuarto.— Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, y expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, en virtud de los artículos 87 y ss. del Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Quinto.— Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

En Sevilla a 13 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-5947

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 239/ 2015 instruido en el procedimiento «Declaración de caducidad de licencia urbanística», a la persona de Arquitecto Miguel Lamas y Asociados, S.L.

Y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la notificación es el siguiente:

«A través del presente le doy traslado de la resolución de Alcaldía número 208/2015, de 13 de mayo, la cual transcrita literalmente es del siguiente tenor:

Visto que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 301, de fecha 24 de julio de 2007, se otorgó licencia urbanística para la ejecución de 9 viviendas, 6 locales comerciales, 12 apartamentos y 69 plazas de garaje, a favor de Arquitecto Miguel Lamas y Asociados, S.L., Constan notificadas a los interesados el 4 de septiembre de 2007.

No consta expresamente recogido en la licencia plazo para el inicio y la ejecución de las obras. Tampoco consta en el expediente comunicación de inicio de obras.

Visto que con fecha de 15 de septiembre de 2008 se recibe en el Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe comunicación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, de paralización temporal de trabajos encargados por paralización de las obras; mediante la que se comunica el cese de la intervención en los trabajos de Dirección de Ejecución y de coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes.

Visto que con fecha de 21 de abril de 2014, se emite informe técnico por el Arquitecto don Fernando Vázquez Marín, en el que se afirma:

«Realizada visita a las obras de referencia el técnico que suscribe constata:

1. Que las obras se encuentran paralizadas, habiéndose ejecutado los trabajos correspondientes a la cimentación, muros perimetrales de hormigón de la planta sótano y pilares de dicha planta. Estimándose que las mismas se encuentran ejecutadas en un 20% del total de las obras.
2. Que las obras en la actualidad cuenta con cajón de obra que sobrepasa las dimensiones del solar ocupando parte de las vías públicas circundantes. Concretamente los Acerados de las mismas.

Afirma el mencionado informe que computados los plazos de licencia, las obras se deberían haber finalizado con anterioridad al día 24 de julio de 2011. No consta en la actualidad comunicación sobre el reinicio de las obras ni finalización de las mismas.

Visto que en fecha 12 de mayo de 2014, el Letrado Municipal, don Ángel Carapeto Porto, emitió Informe jurídico manifestando que «en el presente supuesto, consta acreditado que la obra sí se ha iniciado, pero no obstante, se encuentra paralizada, habiendo transcurrido más de tres años desde su otorgamiento. En concreto, consideramos que se ha producido la caducidad por el mero transcurso del tiempo desde el 5 de septiembre de 2011. Ello significa que a juicio del informante, la licencia se encuentra caducada, procediendo a la declaración de caducidad de la misma conforme al procedimiento regulado en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDU)».

En relación a la devolución del ICIO, manifestó este suscriptor lo siguiente: «En conclusión, para que se produzca el devengo del ICIO debe iniciarse la obra, construcción o instalación sujeta al mismo, supuesto que en este caso ha quedado acreditado mediante informe técnico de fecha 21 de abril de 2014, pero ha prescrito el derecho a solicitar y obtener la devolución del ingreso indebido, en su caso».

Visto que por resolución de esta Alcaldía núm. 328/2014, de 20 de octubre, se acordó lo siguiente:

«Primero: Incoar el expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística licencia urbanística para la ejecución de 9 viviendas, 6 locales comerciales, 12 apartamentos y 69 plazas de garaje, a favor de Arquitecto Miguel Lamas y Asociados S.L. otorgada mediante resolución de Alcaldía número 301 de fecha 24 de julio de 2007; por incumplimiento del plazo de tres años para la finalización de las mismas.

Segundo: Ordenar, en su caso, como medida provisional, la paralización de los actos amparados por la licencia.

Tercero: Dar audiencia al interesado con el fin de que en plazo de quince días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a los servicios municipales y a los interesados, con expresión de los recursos administrativos y/o contenciosos o de otra naturaleza que procedan frente a la resolución, sin perjuicio de que el interesado considere procedente interponer cualquier otro».

Visto que tras varios intentos de notificación infructuosos de la citada resolución de Alcaldía a la persona de Arquitecto Miguel Lamas y Asociados, S.L., en fecha 16 de abril de 2015 se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 86, tal y como determina en estos casos el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que ha transcurrido el plazo de quince días otorgado al interesado para que pudiera formular alegaciones, y aportar cuantos documentos y justificaciones considere necesarios para la defensa de sus intereses, así como la proposición de medios de prueba que convengan a su derecho en relación a la incoación del expediente señalado anteriormente, sin que el interesado haya realizado actuación alguna. No ha presentado alegaciones, no ha aportado documentos ni ha propuesto prueba, por lo que corresponde resolver definitivamente el expediente.

Visto el Informe jurídico evacuado por el Letrado Municipal, don Ángel Carapeto Porto, el pasado 12 de mayo de 2015 en el que manifiesta lo siguiente:

«Tal y como ya informó este Letrado con anterioridad, en el presente supuesto consta acreditado que la obra sí se ha iniciado, pero no obstante, se encuentra paralizada, habiendo transcurrido más de tres años desde su otorgamiento. En concreto, consideramos que se ha producido la caducidad por el mero transcurso del tiempo desde el 5 de septiembre de 2011. Ello significa que a juicio del informante, la licencia se encuentra caducada, procediendo la declaración de caducidad de la misma.

Corresponderá al Alcalde resolver la declaración de caducidad de la licencia urbanística, al ser el órgano competente para el otorgamiento de la misma conforme al artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y 21.1 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La declaración de caducidad extinguirá los efectos de la licencia. Una vez notificada la misma, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado nueva licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, será posible declarar la parcela o solar correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Por lo que se refiere a la devolución del ICIO y tasa por licencia urbanística, tal y como ya informó este Letrado en su informe de 12 de mayo de 2014, no procede en este caso, toda vez que si la obra se ha iniciado el impuesto se ha devengado. Y aunque la obra no se haya realizado, teniendo en cuenta que desde la fecha de producción del devengo (como muy tarde el 15 de septiembre de 2008, fecha en la que se comunica la paralización de las obras) han transcurrido más de cinco años y siete meses, se ha producido el instituto de la prescripción, con arreglo a lo previsto por el artículo 66.c) y d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el supuesto de la tasa por licencia (aunque como hemos advertido, esta tasa no está establecida en el municipio de Albaida del Aljarafe), se considera que tampoco procede la devolución ya que sí se ha producido el hecho imponible, de conformidad con el art. 20.4.h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Finalmente, por lo que se refiere a la medida cautelar de paralización de las obras acordada por Resolución de Alcaldía núm. 328/2014, de 20 de octubre, se ha de indicar que ha de dejar de producir efectos, toda vez que se trata de una medida provisional que tiene su razón de ser durante la pendencia del procedimiento principal. Finalizado éste, la medida provisional ha de dejar de producir los efectos que le son propios. Sin perjuicio de lo ya indicado acerca de que, una vez declarada la caducidad de la licencia y notificada la misma, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento».

Y vistos los preceptos de legal aplicación contenidos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Se declara la caducidad de la licencia urbanística para la ejecución de 9 viviendas, 6 locales comerciales, 12 apartamentos y 69 plazas de garaje, a favor de Arquitecto Miguel Lamas y Asociados, S.L., otorgada mediante resolución de Alcaldía número 301, de fecha 24 de julio de 2007; por incumplimiento del plazo de tres años para la finalización de las mismas.

Segundo: Se advierte al interesado que para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida aquella licencia, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero: De igual modo se advierte al interesado que transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado nueva licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, será posible declarar la parcela o solar correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, en los términos de los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a los servicios municipales y a los interesados, con expresión de los recursos administrativos y/o contenciosos o de otra naturaleza que procedan frente a la resolución, sin perjuicio de que el interesado considere procedente interponer cualquier otro.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma, de lo que como Secretaria doy fe.»

Lo que le participo a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponerse los recursos que se señalan:

1. Reposición-potestativo ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación; en caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. Contencioso-administrativo: Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Cualquier otro que estime pertinente.»

En Albaida del Aljarafe a 29 de mayo de 2015.—La Secretaria-Interventora, María Trinidad Méndez Trigo.

2W-6528

AZNALCÁZAR

Doña Dolores Escalona Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aznalcázar a 2 de junio de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Escalona Sánchez.

253W-6631

AZNALCÓLLAR

Don Agapito Ramírez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 19 de mayo de 2015, acordó dictaminar favorablemente las cuentas del ejercicio 2014.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días y ocho más, los interesados puedan formular reparos u observaciones por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión practicándose cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Aznalcóllar a 20 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Agapito Ramírez Domínguez.

253W-6457

CORIFE

Don Antonio Pérez Yáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose formulado reclamaciones al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril 2015 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 5 de mayo 2015, queda elevado a definitivo conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 de dicha Ley y artículo 20.3 del Real Decreto 5005/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015:

Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos personal	818.248,17
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	398.987,08
3	Gastos financieros	23.717,42
4	Transferencias corrientes	10.008,17
6	Inversiones reales	76.821,92
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	53.034,50
	Total	1.380.817,26

Estado de ingresos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Impuestos directos	331.527,62
2	Impuestos indirectos	8.921,96
3	Tasas, Precios públicos y otros ingresos	243.469,15
4	Transferencias corrientes	743.895,29
5	Ingresos patrimoniales	7.924,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.079,24
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	1.380.817,26

II. *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2015.*

ANEXO DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA 2015. FUNCIONARIOS

<i>Núm.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nivel CD</i>
1	Secretaria Intervención	A1	26
3	Administrativos	C1	18
1	Servicios Múltiples	C1	18
4	Policías Locales	C1	18

B) PERSONAL LABORAL

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Clasificación laboral</i>
Conductor	1	Conductor
Educadoras guardería	3	Educadoras
Limpiadoras edificios	3	Limpiadoras
Socorrista piscina	1	Socorrista
Monitor Natación piscina	1	Monitor
Bibliotecaria	1	Bibliotecaria
Conserje centro juvenil	1	Conserje
Trabajadora social	1	Trabajadora social
Auxiliar ayuda domiciliaria	12	Auxiliar SAD
Agente dinamización juvenil	1	Monitor
Monitor deportivo	1	Monitor
Coordinador Ribete	1	Coordinador
Monitora Ribete	1	Monitor
Monitora taller discapacitados	1	Monitora
Educadora social	1	Educadora social
Vigilante de edificios públicos	1	Vigilante edificios
Auxiliar Administrativo SS.SS.	1	Aux. Administrativo
Programa Guadalinfo	1	Dinamizador
Operario del agua	1	Operario
Auxiliar de deportes	1	Auxiliar

CARGOS ELECTOS:

<i>Puesto</i>	<i>N.º puestos</i>
Alcalde - Presidente	<uno (1)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Coripe a 29 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Yáñez.

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Tasa por estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla 20 de abril de 2015, no se han presentado reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales citadas, por lo que en virtud del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con el apartado 4 del anteriormente citado artículo, se ordena publicar el texto íntegro de las ordenanzas fiscales modificadas en el «Boletín Oficial» de la provincia para su entrada en vigor.

TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES

Artículo 1º.—*Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales”, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.—*Hecho Imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, el aparcamiento de turismos y otros vehículos autorizados en los aparcamientos subterráneos municipales sitos en el Mercado Municipal de Abastos y la Plaza del Arenal, tanto en régimen de rotación como en régimen de abonado.

Artículo 3º.—*Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por la utilización del aparcamiento municipal.

Artículo 4º.—*Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y subsidiariamente aquellas a las que se refiere el artículo 43 de dicha Ley.

Artículo 5º.—*Tarifas.*

Las tasas por aparcamiento de vehículos en los aparcamientos municipales, se establecen según las siguientes tarifas:

(*) Horario del bono nocturno:

- De lunes a viernes de 21.00 a 9.00.
- Fines de semana: De 15.00 del sábado a 9.00h. del lunes.
- Festivos: 24.00h. de acceso

Artículo 6º.—*Devengo.*

La tasa se devengará:

- En el caso de las plazas de rotación: En el momento de la utilización del dominio público local, situación que se concretará en el momento en el que el conductor del vehículo, sea o no propietario, lo introduce en el aparcamiento y obtiene el correspondiente ticket o justificante de entrada.
- En el caso de los bonos: En el momento de la adjudicación de la plaza de aparcamiento y el primer día del mes en los casos de prórroga.

Artículo 7º.—*Normas de gestión.*

1. Las capacidades disponibles de los aparcamientos municipales son:

Aparcamiento Plaza del Arenal

Capacidad disponible	514 plazas
Vehículos de 4 ruedas	442 plazas
Vehículos de dos ruedas	72 plazas

Aparcamiento Mercado municipal de Abastos

Capacidad disponible	232 plazas
----------------------	------------

2. Los bonos tienen validez mensual, se expedirán por meses naturales y se prorrogarán mes a mes por acuerdo entre el abonado y el titular del Servicio. Se abonarán directamente en el propio aparcamiento. Las horas de aparcamiento no amparadas por el bono devengarán las tarifas normales horarias previstas para las plazas de rotación.

3. En las plazas de rotación el precio será cobrado, cuando se aplique la tarifa horaria, mediante la aplicación de los procedimientos técnicos adecuados que permitan la emisión de los tickets correspondientes:

- El importe a cobrar se corresponderá con la fracción de minutos y en su caso horas, que haya permanecido el vehículo de forma efectiva en el aparcamiento municipal
- La pérdida del ticket de aparcamiento se sancionará con el pago de 15 euros.

Artículo 8º.—*Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la presente tasa con la excepción de los vehículos municipales y aquellos otros que por necesidades del servicio sean autorizados por el Concejal que tenga asumida las competencias del

aparcamiento municipal, así como aquellos para los que se establezca algún tipo de beneficio en virtud de convenios o compromisos suscritos por este Ayuntamiento para el fomento del transporte público.

Artículo 9º.—*Infracciones y sanciones.*

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se aplicará lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Dos Hermanas a 28 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

253W-6484

ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde Presidente en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, aprobó inicialmente el expediente de Suplemento de Créditos número 01/2015 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2015, prórroga del 2014, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Estepa a 25 de mayo de 2015.—El Alcalde en funciones, Miguel Fernández Baena.

7W-6531

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 4 de mayo de 2015, sobre aprobación de modificación de crédito, consistente en transferencia de crédito número 6/2015, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

12.—*Modificación de créditos 6/2015/TC.*

Visto el expediente instruido para la modificación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento vigente, en sus partidas de gastos con distinto grupo de función donde constan:

1. Decreto de Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente.
2. Certificado de Intervención acreditativo sobre la existencia, suficiencia y disponibilidad de los créditos que van a ser minorados en el expediente de transferencia de crédito.
3. Informe de Intervención.

Se propone la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos 6/2015/TC con el siguiente resumen:

<i>Partidas de gastos con créditos en baja</i>		
320/622.12	Mejoras Centros Educativos	20.000,00 €
165/629.00	Inv. Asoc. Func. Serv.	<u>36.000,00 €</u>
	Total:	56.000,00 €
<i>Transferencias de crédito positivas</i>		
153/611.40	Urb. varias calles	11.000,00 €
153/611.41	Mirador de la Vega	<u>45.000,00 €</u>
	Total:	56.000,00 €

Segundo: Someter el expediente a la tramitación que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley, y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

En Mairena del Alcor a 1 de junio de 2015.—El Alcalde Presidente, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

7W-6552

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la valoración de bienes de fecha 25/3/15, a continuación indicada; la misma se intentó el 31/3/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar a la deudora que más adelante se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de Las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia.—Notificación de la valoración de bienes.

Expediente n.º: 2006 829
Notificación n.º: 4854

Datos del destinatario:

NIF/CIF: A78279049
«Peña II». Calle Alcalá, 149. 28009-Madrid

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Municipal «Peña II», NIF A78279049, domiciliada en calle Alcalá, 149, han sido embargados los siguientes bienes propiedad de la deudora:

En fecha han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 10.680,53 euros, por los débitos 2008 Basura-MAI - 2008 I.B.I. (URB) - 2009 Basura-MAI - 2009 I.B.I. (URB) - 2010 I.B.I.(URB) - 2010 Basura-MAI - 2011 Basura-MAI - 2011 I.B.I. (URB) - 2012 I.B.I. (URB) - 2012 Basura-MAI. La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio («BOE» 2-9-2005, n.º 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes

Calle Ciaurriz, 140 -2 A.
Ref. catastral: 2466037QB6326N0017JE.

Asimismo se le comunica que, en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 11 de mayo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

7W-6101

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación a la deudora de la ampliación de responsabilidad de fecha 24/3/15, a continuación indicada; la misma se intentó el 31/3/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar a la deudora que más adelante se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de Las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia.—Notificación a la deudora de la ampliación de responsabilidad.

«Peña II».

Calle Alcalá, 149. Madrid.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe
Expediente n.º: 2006/829
Asunto: Notificación a la deudora de la ampliación del embargo
Notificación: 81394/1
N.º finca: 11296
Domicilio: Calle Ciaurriz, 140 - 2 5

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Municipal «Peña II», NIF A78279049, domiciliada en calle Alcalá, 149, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2012 I.B.I. (URB) - 2012 Basura-MAI - 2013 Basura-MAI - 2013 I.B.I. (URB) - 2014 Basura-MAI - 2014 I.B.I. (URB), se ha dictado en fecha 24/03/2015 el siguiente:

Acuerdo: Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotada anteriormente 2008 Basura-MAI - 2008 I.B.I. (URB) - 2009 Basura-MAI - 2009 I.B.I. (URB) - 2010 I.B.I. (URB) - 2010 Basura-MAI - 2011 Basura-MAI - 2011 I.B.I. (URB) calle Ciaurriz, 140, 2-A, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará a la deudora, y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudora. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo

Principal:	3.204,24 €
Recargo de apremio:	640,89 €
Intereses de demora:	597,05 €
Reservas para costas:	349,06 €
Total:	4.791,24 €

Deuda ampliación embargo preventivo

Principal:	2.658,72 €
Recargo de apremio:	531,75 €
Intereses de demora:	240,29 €
Reservas para costas:	447,18 €
Total:	3.877,94 €

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 11 de mayo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

7W-6100

MARINALEDA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 29 de diciembre de 2014 y expuesto al público, por treinta días, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 16 de 21 de enero de 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante dicho plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio Reglamento Municipal de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA

Exposición de motivos

El artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el procedimiento administrativo de las entidades locales se rige: .../... «Cuarto. Por los reglamentos sobre procedimiento administrativo que aprueben las entidades locales, en atención a la organización peculiar que hayan adoptado. Formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular los relativos a la presentación de documentos e instancias en los registros municipales».

El 27 de diciembre de 2013 fue aprobada la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la cual se establecía la obligación para determinados proveedores, relacionados en su artículo 4º, de presentar la factura electrónica.

En dicha obligación no se encuentran incluidos los empresarios que sean personas físicas. No obstante, dicho artículo también previa la posibilidad de que excepcionara a las personas obligadas para aquellas facturas que no superaran los cinco mil euros, exclusión que, conforme al citado artículo, debía ser realizada reglamentariamente.

El Ayuntamiento de Marinaleda se encuentra adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, y este será el punto dónde las personas obligadas, que son las que se recogen en el presente Reglamento, deban presentar sus facturas a partir del 15 de enero de 2015.

A esta Corporación le parece excesiva la carga de obligar a los proveedores pequeños -la mayoría, independientemente de su forma social- a presentar sus facturas de forma electrónica, por lo que ha estimado hacer uso, hasta el máximo, de la posibilidad recogida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, eximiendo de dicha obligatoriedad a las facturas de cuantía inferior a cinco mil euros.

Por ello, y para hacer posible la excepción y convertir en voluntaria la presentación de las facturas inferiores al tope legal es por lo que se redacta el presente Reglamento.

Primero.— Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Marinaleda podrán expedir y remitir factura electrónica ante el FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Marinaleda.

Segundo.— En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACe las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

Tercero.— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, quedan eximidos de dicha obligación las facturas cuyo importe no exceda de cinco mil euros (5.000,00 €), en cuyo caso la presentación de la factura electrónica será potestativa.

Disposición Final

La presente norma entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 176.2 del Reglamento Orgánico Municipal, una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de su aplicación retroactiva a partir del 15 de enero de 2015».

Contra el presente Acuerdo, podrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Marinaleda a 7 de abril de 2015.—El Alcalde, P.A. La Tte. de Alcalde, Esperanza del Rosario Saavedra Martín.

6W-6462

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, tras haber intentado la notificación en el domicilio, se hace pública la notificación mediante el presente anuncio conforme a lo estipulado en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación de acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Olivares

Herederos de Jorge Delgado García.
C/ Virgen de Luján, 3, 4º-C.
41011 Sevilla.

Mediante la presente, se le notifica el Acuerdo de Pleno de la Corporación celebrada en Sesión Ordinaria, de fecha de 26 de marzo de 2015, aprobando el procedimiento de Ocupación Directa de Terrenos pertenecientes a la UZ-3 dotar la finca de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización del tenor literal siguiente:

«Punto quinto: Aprobación procedimiento de ocupación directa de terrenos aledaños al instituto UZ-3.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 20 de marzo de 2015 en el que se indica que tiene referencia catastral nº 41067A010000490000RQ, identificado en el PGOU de Olivares como Sistemas Generales SGRV-12 y SGI-2, ambos en el sector UZ-3.

Vista que la superficie afectada por la conveniencia de la ocupación correspondiente a la finca referida en el informe técnico municipal es de 6.126,81 metros cuadrados.

Visto que le es aplicable el artículo 141 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al cual podrán adquirirse por el citado procedimiento los terrenos destinados a dotaciones, a cambio del reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución con exceso de aprovechamiento urbanístico objetivo, estableciéndose las reglas materiales y procedimentales que habrán de respetarse para el régimen de ocupación directa.

En virtud de los preceptos transcritos, el procedimiento de ocupación directa permite a la Administración actuante la ocupación de los terrenos afectos por el planeamiento a dotaciones públicas, mediante el reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución donde pueda materializar los aprovechamientos urbanísticos que le corresponden por la superficie ocupada, constando expresamente en el informe técnico obrante en el expediente de fecha 20 de marzo de 2015, indicándose que el aprovechamiento correspondiente a la propiedad de los terrenos se materializará en el proceso de gestión en el Sector Uz-3.

Visto lo anteriormente expuesto y a la vista de los informes técnico y jurídico que obran incorporados al expediente, el Pleno con 8 votos a favor del Grupo Municipal PSOE; AIPO e IU y 4 votos en contra del Grupo Municipal PP, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Iniciar el expediente de Ocupación Directa de una superficie de 6.126,81 metros cuadrados según el Plan de Ordenación Urbanística de Olivares, para que adquiera la condición de solar se necesita dotar la finca de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados y adecuados para su utilización, encargándose al efecto, la redacción de la necesaria modificación del PGOU a la superficie catastral 41067A010000490000RQ mencionados corresponden a la categoría de Sistemas Generales. SGRV-12 y SGI-2, :

Finca nº 1

1.— Superficie. 6.126,81 m.²

2.— Clasificación y categoría: Urbanizable Sectorizado perteneciente a los Sistemas Generales SGEQ-2 Equipamiento Educativo.

3.— Referencia Catastral: parcialmente incluida en la parcela 49 del polígono 10 con referencia catastral nº 41067A010000490000RQ;

4.— Superficie adscrita incluidas en la UZ-3

5.— Sistema general de red viaria SGRV-12, con una superficie de cabida de 5.841,56 metros cuadrados, destinados por el planeamiento a convertirse, tras su correspondiente urbanización, en una futura vía pública de 14 metros de anchura, y que en la actualidad

forma parte de la parcela nº 49 del polígono catastral nº 10, enlazaría al norte con la actual y existente Calle Camino de los Arrieros, por el este con los terrenos de la misma parcela nº 49, por el sur con el futuro viario SGRV, y por el oeste, con la parcela del actual equipamiento educativo(IES Heliche) y con parcela del equipamiento educativo obtenido por ocupación directa y futuro centro escolar.

Sistema general de servicios de infraestructura SGSI-2, con una superficie de cabida de 285,25 metros cuadrados, destinados por le planeamiento a convertirse, en un centro de transformación de centros de suministro eléctrico, y que en la actualidad forma parte de la parcela nº 49 del polígono catastral nº 10, lindaría por el norte con la parcela del futuro equipamiento educativo, por el oeste y el sur con el futuro viario SGRV-12, y por el sur y este con la parcela catastral nº 162 del polígono 10.

6.— Propietario: Herederos de Jorge Delgado García.

7.— Aprovechamiento urbanístico que corresponde al propietario es de 2.267,27 ua en el propio sector(de la ficha del Sector Uz-3), resultante de aplicar a la superficie total de cabida, el 90% del aprovechamiento medio del Área de reparto nº 6, a la que pertenece el Sector UZ-3.

Aprovechamiento medio AR-6: 0,37007ua/m.²

Aprovechamiento lucrativo: 6.126,81 m.² x 0,37007 ua/m.² x 0,9= 2.267,27 ua.

Segundo.— Someter a información pública el expediente por espacio de veinte días, mediante la publicación del anterior acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, y notificación personal al titular/res interesados para que presenten alegaciones y aporten los documentos u otros elementos de juicio que tengan convenientes y a la Fiscalía.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos».

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Olivares a 15 de abril de 2015».

Lo que se hace público para que surta los efectos oportunos.

En Olivares a 26 de mayo de 2015.—El Alcalde en funciones, Isidoro Ramos García.

6W-6425

PALOMARES DEL RÍO

Doña Inés Piñero González-Moya, Secretaria General del Ayuntamiento de esta villa.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Relación del Puesto de Trabajo en relación a la amortización del puesto de trabajo de Administrativo, Administración General, de personal funcionario, con las características que a continuación se relacionan:

Denominación	Tipo	Grupo	N.C.destino	Compl. específico Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo
Administrativo Admon. Gral.	Funcionario	C1	18	7.789,44 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días hábiles, durante el cual el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo ser deducidas las alegaciones pertinentes.

En el caso de no ser presentada ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Palomares del Río a 27 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

6W-6427

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación el día 28 de mayo de 2015 se acordó dictaminar, sin objeciones, la Cuenta General de la entidad local del ejercicio 2014.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, y ocho más, los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rinconada a 29 de mayo de 2015.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

7W-6614

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 28 de abril de 2015, aprobó inicialmente el expediente número 1/2015 de modificaciones de crédito del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio.

El expediente de modificaciones de crédito lo es para Suplementos de Crédito; los cuales se financian con cargo al Fondo de Contingencia previsto en el Presupuesto.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia nº 107 de 12 de mayo de 2015, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia el acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (texto refundido aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo); presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

<i>Estado de gastos</i>		
Capítulo VI	Inversiones reales	22.000,00 €
Total modificaciones		22.000,00 €
<i>Recursos que los financian</i>		
1.— Transferencias de Crédito:		
Capítulo V	Fondo de contingencia	22.000,00 €
Total transferencias		22.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Roda de Andalucía, 1 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Fidel Romero Ruiz.

6W-6536

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada en este Ayuntamiento el día 14 de mayo de 2015, se acordó por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vado permanente) del ejercicio 2015, para su puesta al cobro en el segundo semestre del presente año; encomendando la gestión del cobro al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que efectuará el correspondiente anuncio de cobranza.

Dicho padrón se expone al público durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación a cada uno de los interesados en las cuotas liquidadas.

Recursos

Recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (art. 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarse su resolución. Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

En Villamanrique de la Condesa a 1 de junio de 2015.—El Alcalde en funciones, José Solís de la Rosa.

7W-6551

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 1300 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es